

monio de aver echo Las Ventas de sus Puestos con
aportamiento que pasado dho Fermo sin averlo echo
pasara a ser de usarlas a Costa de los Jurados o misas
por lo respectivo a esta Villa de paratiquen Los Peli
Jurados con venientas y lo firmo = Dn Diego Capde
Cela y Cardenas Antemio Andres Lopez Juli
an

Y para q. tenga su vida e observancia dha V. Pro
vision mande Des Pachar la presente y por ella adha
Justicia ordinaria q. para el dia echo de septien
bre que viene de hoy a su sea cada
una festa monio de tener echa la Vn separacion
de un Puesto de otro del aportamiento echo. y las
Vas donde a de pasar el Credere y lo que cada unato
de pagar por su separacion y traxero. Son los siguientes

La de Leheron Dore 12
dho Incaulla de tierra a Costas de agosto de mill
e setecientos treinta y Cuatro; Dn Diego Capde
Cela y Cardenas: Por mandado de su Señoria =
Andres Lopez Julian

Cumplido =

Visita La Vereda. Lueva por principio de esta de
Licencias y V. Pro vision en ella inscrita por el
Dn fernando Lopez Carriz alcaide ordinario de
la villa de Leheron por su Mag. en el mes de
febrero del mes de agosto de mill e setecientos treinta
y Cuatro de Dn Diego Capde Cela y Cardenas. Como ovedor
dha V. Pro vision y la pone en su causa como ovedor
de su Viz y Señor natural y mando se guarde Cumplido
y execute como su Mag. mando Junta menuda
de la Vereda y Despacho del Senor Joven
nador de la Villa de Leheron y de paratiquen los

